

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Decisión
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00231-2023
Código: 08001221300020230023100
Accionante; DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO
Accionado: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.}
Asunto: Admisión Tutela

Revisado el escrito mediante el cual, DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra del JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por esta Sala, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, DAVID ALEJANDRO LOZANO JARAMILLO, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Segundo: Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente del ejecutivo de alimentos identificado con 080013110008-2023-00068-00.

Tercero: Vincular a VIVIANA SARAY MOSCOTE NAVARRO, como madre y representante legal de la menor SARAY LOZANO MOSCOTE, al PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL, AL BBVA Colombia, al ser terceros con interés en el asunto bajo estudio.

Cuarto: NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727f5366b4bb62f7aea457352290ae1197d97ccbe4f1f750407c30a161e77d33**

Documento generado en 03/05/2023 07:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>